CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 11 de abril de 2022.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA SA 30500003193

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa INETCOM S.R.L se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 491069
- N° de CUIT: 30711734798
- Vigencia: desde el 28 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2022

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12611262
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 491069
CON VIGENCIA AL 11 DE ABRIL DE 2022

CUIT: 30711734798 **Razón Social: INETCOM S.R.L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20370075868	CASTI¿EIRA VIDAL DAMIAN MATIAS
C.U.I.L.	20399139601	PADIN LUIS MARIANO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 11 de abril de 2022.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA SA 30500003193

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma INETCOM S.R.L, número de C. U.I.T. 30711734798, contrato de afiliación número 491069.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA SA 30500003193**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de INETCOM S.R.L, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 491069, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 11 de abril de 2022, con vencimiento el 11 de mayo de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12611263
Confeccionado por: INTERNET

ASEGURADO	SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
INETCOM S.R.L. 1508959/0	ACCID. PERSONALES	9 - 619097	0 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 2 - 328015	0

CARLOS VILLATE 2661
OLIVOS C.P. B1636
BS.AS.
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 30-71173479-8 72

BUENOS AIRES, 03/05/2021. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 27/05/2022.
(**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 27/05/2021

DESCRIPCION DEL RIESGO

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES
==========

CONDICIONES PARTICULARES

EL PRESENTE SEGURO SE EMITE BAJO LA FIGURA DE SEGURO COLECTIVO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 3 DEL APARTADO "SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES", POR LO QUE EL TOMADOR MEDIANTE EL PAGO EN TERMINO DE LA PRIMA Y PREMIO PACTADO SE CONSTITUYE EN PRIMER BENEFICIARIO Y HASTA EL LIMITE DE SU QUEBRANTO PATRIMONIAL.

CANTIDAD TOTAL DE RIESGOS CUBIERTOS: 1 VIDA/S.

CONTINUA EN HOJA 2

D.N.R.P.:5000-3578 I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T.:30-50003578-8 IMP.INT.:1959-857-8 ING.BRUTOS:921-750086-7

MONEDA	PRIMA		REC.FINANCIERO		SUB-TOTAL
$	3.824,26	0,00	0,00	0,00	3.824,26

T.SUP.+S.S.	INT.+SELL.	I.V.A.	R.G. 3337		PERC.IB BAS		PREMIO
42,07	62,42	803,09	114,73	0,00	95,61	0,00	4.942,18

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO
**********	06/06/2021

Las Condiciones Generales Anexas y las Clausulas Especiales que Seguidamente se Mencionan Forman Parte de Esta Poliza	POLIZA RENOVADA
C02 C06 008 009 C07**********	595853 0

			GTOS EXP	GTOS ADQ	T.C.N.
ORG.	AREDES JORGE GABRIEL	44675			
PROD.	AREDES JORGE GABRIEL	44675	946,56	1.116,22	1.657,96

204208 . 242080

Entre "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.", Inscripción en SSN N° 0121, en adelante "EL ASEGURADOR" y quién se designa con el nombre de "Asegurado", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas a esta póliza que forman parte integrante de la misma.
Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud del seguro, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art. 12 de la Ley de Seguros).
El/los Contratantes y/o Beneficiario/s adhiere/n al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 28/2018 de la Unidad de Información Financiera s/Ley 25.246 y sus modificatorias.
El/los Contratantes y/o Beneficiarios/s adhiere/n al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 38.477/2014 ("Normas sobre políticas, procedimientos y controles internos para combatir el Fraude") de la Superintendencia de Seguros de la Nación y modificatorias.
Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguro de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A.Roca 721 (CC1067), Ciudad de Buenos Aires, o el teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30.
Podrá consultarse via Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar
RES.90/2001 Ministerio de Economía - Sistemas Habilitados para cancelación de premios:
Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos; entidades bancarias; tarjetas de créditos.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguro, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contactos encontrará disponibles en la página web (www.berkley.com.ar).
En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación, por teléfono al 0800 - 666 - 8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RESOLUCIÓN/PROVEIDO N° 375

ATENCION AL CLIENTE BERKLEY - 0810 555 3031

OSVALDO BORGHI
Sub-Gerente General
por el directorio

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

ASEGURADO	SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
INETCOM S.R.L. 1508959/0	ACCID. PERSONALES	9 - 619097	0 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 2 - 328015	0

CARLOS VILLATE 2661
OLIVOS C.P. B1636
BS.AS.
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 30-71173479-8 72

BUENOS AIRES, 03/05/2021. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 27/05/2022.
(**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 27/05/2021

HOJA 2 DE COND.PARTIC.

DETALLE DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS (EXCEPTO DONDE SE INDIQUE PUNTUALMENTE) :

MUERTE ----------> $ 2.000.000,00

INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL Y PERMANENTE ----------> $ 2.000.000,00

ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA ----------> $ 120.000,00

FRANQUICIAS :

Asistencia Médico-Farmacéutica para sumas superiores a $ 100.000.- hasta un maximo de $ 200.000.-: $ 5.000,00 por evento.

AMBITO DE COBERTURA: REPUBLICA ARGENTINA.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE OTORGA COBERTURA EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL HORARIO LABORAL E IN-ITINERE.-

DETALLE DE RIESGOS CUBIERTOS :

PATRICIO MARIA CARBONELLI DNI 20368844 Fec.Nac: 13/03/1969
ACTIVIDAD : TECNICO EN COMPUTACION
SE OTORGA COBERTURA EXCLUSIVAMENTE HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 6.0(SEIS)MTS.

BENEFICIARIOS (EXCEPTO EN LOS CASOS DETALLADOS PUNTUALMENTE) : EL TOMADOR EN PRIMER TERMINO Y HASTA EL LIMITE DE SU QUEBRANTO PATRIMONIAL.-

.

HACEMOS CONSTAR QUE EL LIMITE DE INDEMNIZACION ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA ANTERIORMENTE, CON UN MAXIMO POR ACONTECIMIENTO DE $ 2.000.000,00.-

Detalle de edades límite:
EDAD MINIMA DE INGRESO: 14 AÑOS
EDAD MAXIMA DE INGRESO: 65 AÑOS
EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA: 70 AÑOS (Cumplidos los 70 años de edad se extinguen las coberturas)

(*) SERA/N EL/LOS UNICO/S BENEFICIARIO/S EN TANTO EL EVENTUAL SINIESTRO HAYA OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE AL SERVICIO DE LA/S MISMA/S, CUMPLIENDO TAREAS INHERENTES A LA PERTINENTE CONTRATACIÓN Y/O EN CIRCUNSTANCIAS QUE LE/S GENERE/N RESPONSABILIDAD.
EN EL RESTO DE LOS CASOS EL BENEFICIARIO SERÁ EL TOMADOR DE LA POLIZA.-

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL ASEGURADOR RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A SU DERECHO DE REPETIR

CONTINUA EN HOJA 3

ASEGURADO		SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
INETCOM S.R.L. 1508959/0		ACCID. PERSONALES	9 - 619097	0 0
		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 2 - 328015	0
CARLOS VILLATE 2661 OLIVOS C.P. B1636 BS.AS. IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT: 30-71173479-8 72		BUENOS AIRES, 03/05/2021. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 27/05/2022. (**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 27/05/2021		

HOJA 3 DE COND.PARTIC.

CONTRA (*), SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS U OBREROS, BIEN SEA CON FUNDAMENTOS EN EL ART. 395 DE LA LEY 24557, O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURIDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIES O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A OTORGAR O ABONAR A LA/LAS PERSONAS ALCANZADAS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA, POR ACCIDENTES SUFRIDOS O CONTRAIDOS POR EL HECHO O EN OCASION DEL TRABAJO, O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.-

(*): Prisma Medios de Pago S.A. / CUIT: 30-59891004-5
ASSETCO SA / CUIT: 30-70774551-3
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION TORRE CATALINA NORTE
CUIT: 33-7153845-9
CONSULTATIO SA / CUIT: 30-58748035-9
BBVA BANCO FRNACES SA / CUIT: 30-50000319-3
TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) SA / CUIT: 30-70832912-2
ACEITERA GENERAL DEHEZA SA / CUIT: 30-50287435-3
ZURICH ARGENTINA COMPANIA DE SEGUROS SA CUIT: 30-50004977-0
DEBITO AUTOMATICO : C.B.U.
* *
* *
* *

ASEGURADO	SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
INETCOM S.R.L. 1508959/0	ACCID. PERSONALES	9 - 619097	0 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 2 - 328015	0

CARLOS VILLATE 2661
OLIVOS C.P. B1636
BS.AS.
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 30-71173479-8 72

BUENOS AIRES, 03/05/2021. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 27/05/2022.
(**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 27/05/2021

FACTURA

PA : $ 3.824,26 REC.FIN : 0,00
IVA TASA: 803,09 RG 3337 : 114,73 IVA RFI : 0,00
IMP+SELL: 104,49 PERC.IB BAS : 95,61
PO : $ 4.942,18

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	06/06/2021	496,18	
2	06/07/2021	494,00	
3	06/08/2021	494,00	
4	06/09/2021	494,00	
5	06/10/2021	494,00	
6	06/11/2021	494,00	
7	06/12/2021	494,00	
8	06/01/2022	494,00	
9	06/02/2022	494,00	
10	06/03/2022	494,00	

DEBITO AUTOMATICO : C.B.U.
ORG. : 204208 - AREDES JORGE GABRIEL
PROD. : 242080 - AREDES JORGE GABRIEL
PLAN : A3 - CATEGORIA 3 (ANUAL)

RIESGO : AP COLECTIVO

Berkley Argentina Seguros

CONSTANCIA DE PAGO

Se deja expresa constancia por medio del presente certificado que INETCOM S.R.L. se encuentra asegurado en esta Compañía bajo el Nro. de Póliza 09 - 00619097.-

La póliza de referencia es abonada mediante débito en CBU Nro. **********0669.-

Se extiende el presente, para ser presentado ante quien corresponda, en la ciudad de BUENOS AIRES, a los 31 días del mes de Mayo de 2021 con validez hasta la fecha 27/05/2022

PABLO M. MUYA
GERENTE ADMINISTRATIVO
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
U.R.B.A.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 27 de abril de 2022.

Sres.

@Moro2038

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa INETCOM S.R.L se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 491069
- N° de CUIT: 30711734798
- Vigencia: desde el 28 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2022
- Código de actividad: 729000 - Actividades de informática n.c.p.

En caso de efectuarse trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12658057
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 491069
CON VIGENCIA AL 27 DE ABRIL DE 2022

CUIT: 30711734798 **Razón Social: INETCOM S.R.L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20370075868	CASTI¿EIRA VIDAL DAMIAN MATIAS
C.U.I.L.	20399139601	PADIN LUIS MARIANO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 27 de abril de 2022.

Sres.

@Moro2038

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma INETCOM S.R.L, número de C. U.I.T. 30711734798, contrato de afiliación número 491069.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **@Moro2038**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de INETCOM S.R.L, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 491069, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 27 de abril de 2022, con vencimiento el 27 de mayo de 2022.

En el supuesto que se efectúen trabajos en altura, el presente certificado ampara la realización de los mismos por parte de los trabajadores informados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12658058
Confeccionado por: INTERNET

ASEGURADO	SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
INETCOM S.R.L. 1508959/0	ACCID. PERSONALES	9 - 619097	0 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 2 - 328015	0

CARLOS VILLATE 2661
OLIVOS C.P. B1636
BS.AS.
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 30-71173479-8 72

BUENOS AIRES, 03/05/2021. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 27/05/2022.
(**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 27/05/2021

DESCRIPCION DEL RIESGO

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES
==========

CONDICIONES PARTICULARES

EL PRESENTE SEGURO SE EMITE BAJO LA FIGURA DE SEGURO COLECTIVO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 3 DEL APARTADO "SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES", POR LO QUE EL TOMADOR MEDIANTE EL PAGO EN TERMINO DE LA PRIMA Y PREMIO PACTADO SE CONSTITUYE EN PRIMER BENEFICIARIO Y HASTA EL LIMITE DE SU QUEBRANTO PATRIMONIAL.

CANTIDAD TOTAL DE RIESGOS CUBIERTOS: 1 VIDA/S.

CONTINUA EN HOJA 2

D.N.R.P.:5000-3578 I.V.A.:RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T.:30-50003578-8 IMP.INT.:1959-857-8 ING.BRUTOS:921-750086-7

MONEDA	PRIMA		REC.FINANCIERO		SUB-TOTAL
$	3.824,26	0,00	0,00	0,00	3.824,26

T.SUP.+S.S.	INT.+SELL.	I.V.A.	R.G. 3337		PERC.IB BAS		PREMIO
42,07	62,42	803,09	114,73	0,00	95,61	0,00	4.942,18

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO
**********	06/06/2021

Las Condiciones Generales Anexas y las Clausulas Especiales que Seguidamente se Mencionan Forman Parte de Esta Poliza	POLIZA RENOVADA
C02 C06 008 009 C07**********	595853 0

			GTOS EXP	GTOS ADQ	T.C.N.
ORG.	AREDES JORGE GABRIEL	44675			
PROD.	AREDES JORGE GABRIEL	44675	946,56	1.116,22	1.657,96

204208 . 242080

Entre "BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.", Inscripción en SSN N° 0121, en adelante "EL ASEGURADOR" y quién se designa con el nombre de "Asegurado", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas a esta póliza que forman parte integrante de la misma.
Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud del seguro, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art. 12 de la Ley de Seguros).
El/los Contratantes y/o Beneficiario/s adhiere/n al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 28/2018 de la Unidad de Información Financiera s/Ley 25.246 y sus modificatorias.
El/los Contratantes y/o Beneficiarios/s adhiere/n al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 38.477/2014 ("Normas sobre políticas, procedimientos y controles internos para combatir el Fraude") de la Superintendencia de Seguros de la Nación y modificatorias.
Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguro de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A.Roca 721 (CC1067), Ciudad de Buenos Aires, o el teléfono 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30.
Podrá consultarse via Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar
RES.90/2001 Ministerio de Economía - Sistemas Habilitados para cancelación de premios:
Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos; entidades bancarias; tarjetas de créditos.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguro, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contactos encontrará disponibles en la página web (www.berkley.com.ar).
En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación, por teléfono al 0800 - 666 - 8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RESOLUCIÓN/PROVEIDO N° 375

ATENCION AL CLIENTE BERKLEY - 0810 555 3031

OSVALDO BORGHI
Sub-Gerente General
por el directorio

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

ASEGURADO	SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
INETCOM S.R.L. 1508959/0	ACCID. PERSONALES	9 - 619097	0 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 2 - 328015	0

CARLOS VILLATE 2661
OLIVOS C.P. B1636
BS.AS.
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 30-71173479-8 72

BUENOS AIRES, 03/05/2021. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 27/05/2022.
(**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 27/05/2021

HOJA 2 DE COND.PARTIC.

DETALLE DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS (EXCEPTO DONDE SE INDIQUE PUNTUALMENTE) :

MUERTE ----------> $ 2.000.000,00

INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL Y PERMANENTE ----------> $ 2.000.000,00

ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA ----------> $ 120.000,00

FRANQUICIAS :

Asistencia Médico-Farmacéutica para sumas superiores a $ 100.000.- hasta un maximo de $ 200.000.-: $ 5.000,00 por evento.

AMBITO DE COBERTURA: REPUBLICA ARGENTINA.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE OTORGA COBERTURA EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL HORARIO LABORAL E IN-ITINERE.-

DETALLE DE RIESGOS CUBIERTOS :

PATRICIO MARIA CARBONELLI DNI 20368844 Fec.Nac: 13/03/1969
ACTIVIDAD : TECNICO EN COMPUTACION
SE OTORGA COBERTURA EXCLUSIVAMENTE HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 6.0(SEIS)MTS.

BENEFICIARIOS (EXCEPTO EN LOS CASOS DETALLADOS PUNTUALMENTE) : EL TOMADOR EN PRIMER TERMINO Y HASTA EL LIMITE DE SU QUEBRANTO PATRIMONIAL.-

.

HACEMOS CONSTAR QUE EL LIMITE DE INDEMNIZACION ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA ANTERIORMENTE, CON UN MAXIMO POR ACONTECIMIENTO DE $ 2.000.000,00.-

Detalle de edades límite:
EDAD MINIMA DE INGRESO: 14 AÑOS
EDAD MAXIMA DE INGRESO: 65 AÑOS
EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA: 70 AÑOS (Cumplidos los 70 años de edad se extinguen las coberturas)

(*) SERA/N EL/LOS UNICO/S BENEFICIARIO/S EN TANTO EL EVENTUAL SINIESTRO HAYA OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE AL SERVICIO DE LA/S MISMA/S, CUMPLIENDO TAREAS INHERENTES A LA PERTINENTE CONTRATACIÓN Y/O EN CIRCUNSTANCIAS QUE LE/S GENERE/N RESPONSABILIDAD.
EN EL RESTO DE LOS CASOS EL BENEFICIARIO SERÁ EL TOMADOR DE LA POLIZA.-

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL ASEGURADOR RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A SU DERECHO DE REPETIR

CONTINUA EN HOJA 3

ASEGURADO		SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
INETCOM S.R.L. 1508959/0		ACCID. PERSONALES	9 - 619097	0 0
		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 2 - 328015	0
CARLOS VILLATE 2661 OLIVOS C.P. B1636 BS.AS. IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT: 30-71173479-8 72		BUENOS AIRES, 03/05/2021. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 27/05/2022. (**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 27/05/2021		

HOJA 3 DE COND.PARTIC.

CONTRA (*), SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS U OBREROS, BIEN SEA CON FUNDAMENTOS EN EL ART. 395 DE LA LEY 24557, O EN CUALQUIER OTRA NORMA JURIDICA, CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIES O DINERARIAS QUE SE VEA OBLIGADA A OTORGAR O ABONAR A LA/LAS PERSONAS ALCANZADAS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA, POR ACCIDENTES SUFRIDOS O CONTRAIDOS POR EL HECHO O EN OCASION DEL TRABAJO, O EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL TRABAJADOR Y EL LUGAR DE TRABAJO.-

(*): BBVA BANCO FRNACES SA / CUIT: 30-50000319-3
DEBITO AUTOMATICO : C.B.U.

* *
* *
* *

ASEGURADO	SECCION	POLIZA	SUPLEMENTO
INETCOM S.R.L. 1508959/0	ACCID. PERSONALES	9 - 619097	0 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	Suc. 2 - 328015	0

CARLOS VILLATE 2661
OLIVOS C.P. B1636
BS.AS.
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 30-71173479-8 72

BUENOS AIRES, 03/05/2021. Desde las 12hs del (**) hasta las 12hs del 27/05/2022.
(**) De acuerdo a la RG 21600 de la S.S.N., la vigencia de esta operación comenzara a partir de la fecha de pago total o parcial del premio facturado, y nunca antes del 27/05/2021

FACTURA

PA : $ 3.824,26 REC.FIN : 0,00
IVA TASA: 803,09 RG 3337 : 114,73 IVA RFI : 0,00
IMP+SELL: 104,49 PERC.IB BAS : 95,61
PO : $ 4.942,18

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	06/06/2021	496,18	
2	06/07/2021	494,00	
3	06/08/2021	494,00	
4	06/09/2021	494,00	
5	06/10/2021	494,00	
6	06/11/2021	494,00	
7	06/12/2021	494,00	
8	06/01/2022	494,00	
9	06/02/2022	494,00	
10	06/03/2022	494,00	

DEBITO AUTOMATICO : C.B.U.
ORG. : 204208 - AREDES JORGE GABRIEL
PROD. : 242080 - AREDES JORGE GABRIEL
PLAN : A3 - CATEGORIA 3 (ANUAL)

RIESGO : AP COLECTIVO

Berkley Argentina Seguros

CONSTANCIA DE PAGO

Se deja expresa constancia por medio del presente certificado que INETCOM S.R.L. se encuentra asegurado en esta Compañía bajo el Nro. de Póliza 09 - 00619097.-

La póliza de referencia es abonada mediante débito en CBU Nro. **********0669.-

Se extiende el presente, para ser presentado ante quien corresponda, en la ciudad de BUENOS AIRES, a los 31 días del mes de Mayo de 2021 con validez hasta la fecha 27/05/2022

PABLO M. MUYA
GERENTE ADMINISTRATIVO
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.
U.R.B.A.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de junio de 2022.

Sres.

BBVA S.A - CUIT: 30500003193

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa INETCOM S.R.L se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 491069
- N° de CUIT: 30711734798
- Vigencia: desde el 28 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2022

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12759522
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 491069
CON VIGENCIA AL 01 DE JUNIO DE 2022

CUIT: 30711734798 **Razón Social: INETCOM S.R.L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20370075868	CASTI¿EIRA VIDAL DAMIAN MATIAS
C.U.I.L.	20399139601	PADIN LUIS MARIANO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de junio de 2022.

Sres.

BBVA S.A - CUIT: 30500003193

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma INETCOM S.R.L, número de C. U.I.T. 30711734798, contrato de afiliación número 491069.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BBVA S.A - CUIT: 30500003193** , sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de INETCOM S.R. L, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 491069, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 01 de junio de 2022, con vencimiento el 01 de julio de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12759523
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de junio de 2022.

Sres.

BBVA S.A - CUIT: 30500003193

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa INETCOM S.R.L se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 491069
- N° de CUIT: 30711734798
- Vigencia: desde el 28 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2022

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12759522
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 491069
CON VIGENCIA AL 01 DE JUNIO DE 2022

CUIT: 30711734798 **Razón Social: INETCOM S.R.L**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20370075868	CASTI¿EIRA VIDAL DAMIAN MATIAS
C.U.I.L.	20399139601	PADIN LUIS MARIANO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de junio de 2022.

Sres.

BBVA S.A - CUIT: 30500003193

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma INETCOM S.R.L, número de C. U.I.T. 30711734798, contrato de afiliación número 491069.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BBVA S.A - CUIT: 30500003193** , sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de INETCOM S.R. L, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 491069, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 01 de junio de 2022, con vencimiento el 01 de julio de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12759523
Confeccionado por: INTERNET

INETCOM S.R.L.
infraestructura en tecnología & comunicaciones

Bs. As.,8 de junio de 2022

Señores:
BBVA Argentina S.A.
Presente

Ref.: Patricio Maria Carbonelli

De nuestra consideración:

Por medio de la presente Me dirijo a ustedes para informarles por error se Me declare como empleado de inetcom SRL.
Siendo yo, Patricio Maria Carbonelli, el socio Gerente de Inetcom SRL.

Atte.



Patricio Carbonelli
INETCOM SRL